

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 113/2011.****ACTOR: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE TABASCO.****SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.****SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a veinticuatro de febrero de dos mil doce, **se da cuenta al Ministro Instructor Sergio A. Valls Hernández**, con los siguientes documentos: 1. Oficio HCE/OSFE/DAJ/479/2012 de Francisco José Rullán Silva, delegado del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; 2. Oficio PGR/215/2012, suscrito por Marisela Morales Ibáñez, Procuradora General de la República; recibidos el veintidós de febrero de este año, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrados con los números **10699** y **10801**, respectivamente. Conste.

México, Distrito Federal, a veinticuatro de febrero de dos mil doce.

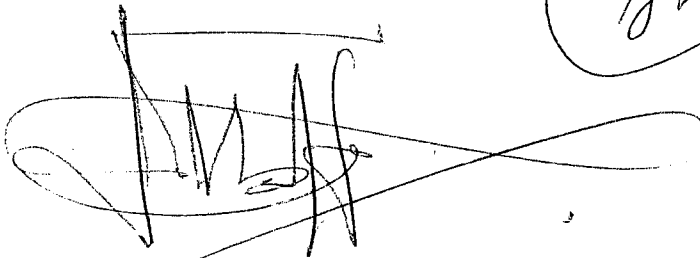
Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, los oficios de cuenta, suscritos respectivamente por Francisco José Rullán Silva, delegado del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y por Marisela Morales Ibáñez, Procuradora General de la República, cuya personalidad tienen reconocida en autos; y con fundamento en los artículos 10, fracción IV, 11, párrafos primero y segundo, 26 y 34 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tienen por formulados los alegatos que hace valer el delegado del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y por presentada la opinión de la Procuradora General de la República.

De conformidad con el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1° de la citada Ley, se autoriza la expedición de la copia que solicita el delegado de la parte actora, del oficio a través del cual la Procuradora General de la República formula su opinión en este asunto, y respecto de la copia del acta de la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, dígamele

que se proveerá lo conducente una vez que la misma se lleve a cabo.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor Sergio A. Valls Hernández**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



SRB. 7